



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de abril de 2026.-

Nota DI - Expediente N° 105283/2026.

Señor

Humberto Maidana, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO- DEPARTAMENTO de CAAZAPA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610098	16082	ESCUELA BASICA N° 7548 15 DE MAYO	Construcción de una Cocina c/ deposito - Tipo MEC (6.05 X 6,10) c/tejas	Aprobado
2	0610048	4617	COLEGIO NACIONAL YATAITY	Construcción de una Cocina comedor-Tipo 1 MEC (8.30 X 10.90)	Aprobado
3	0610031	4600	ESCUELA BASICA N° 1941 TUPASY Y' KUA	Refacción de un Sanitario sexado - (8.15 X 9.05) c/tejas	Aprobado
4	0610043	4612	ESCUELA BASICA N° 4231 SAN ROQUE	Reparaciones de sanitarios, Tipo MEC (4.40 X 6,15) c/tejas	Aprobado
5	0610024	4593	ESCUELA BAS. N° 310 ANSELMO ACOSTA	Reparaciones de sanitarios TIPO MEC 4.40 X 6,15) c/tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 105283/2026 de fecha 15/04/2026**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención

Matilde Molinas M.
Arquitecta



Visión Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.


"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
 Dirección: 15 de mayo y 15 de Agosto - Ciudad De 3 de Mayo -
 Telefax: 0547 250 221 - email: muni3demayo-czpa@hotmail.com

3 de Mayo, 10 de abril de 2026

Arq. Marcelo Javier León
 Director de Infraestructura del MEC
 E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de 3 de Mayo, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obra de infraestructura escolar para las instituciones educativas que a continuación se detallan.

- P.D) 1. ESCUELA BÁSICA N° 4223 SAN ROQUE - Rincón - Código del establecimiento: 06110038 - Construcción de una cocina con depósito 6.05 x 6.10mt. 0610028 - 4597
2. ESCUELA BÁSICA N° 7548 15 DE MAYO - Agrícola 2da. - Código del establecimiento: 0610098 - - Construcción de una cocina con depósito 6.05 x 6.10mt. 0610098 - 16082
3. COLEGIO NACIONAL YATAITY - Código del establecimiento: 610048 - Construcción de una cocina comedor. 0610048 - 4617
- P.D) + 4. COLEGIO NACIONAL UNION AGRICOLA - Código del establecimiento: 0610103 - Construcción de un aula. 0610104 - 16435
5. ESCUELA BASICA N° 1941 TUPASY YKUA - Anteojo - Código del establecimiento: 0610031 - Reparación de un sanitario. 0610031 - 4600
6. ESCUELA BASICA N° 4231 SAN ROQUE - Lima 1era. - Código del establecimiento: 0610043 - Reparación de un sanitario. 0610043 - 4612
7. ESCUELA BASICA N° 310 ANCELMO ACOSTA - Potrero Ybate - Código del establecimiento: 0610024 - Reparación de un sanitario. 0610024 - 4593

Se anexa los planos, las especificaciones técnicas, planillas de computo métrico y presupuesto, plantas de ubicación, conforme a lo requerido siguiendo la Micro planificación designado para el presente ejercicio fiscal.

Que de esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley 7264/24 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar FONAE.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	105283
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR:	Gustora
ENTREGADO POR:	Correa
FECHA:	15 ABR 2026
HORA:	13:36
FIRMA RECEPTOR:	CA

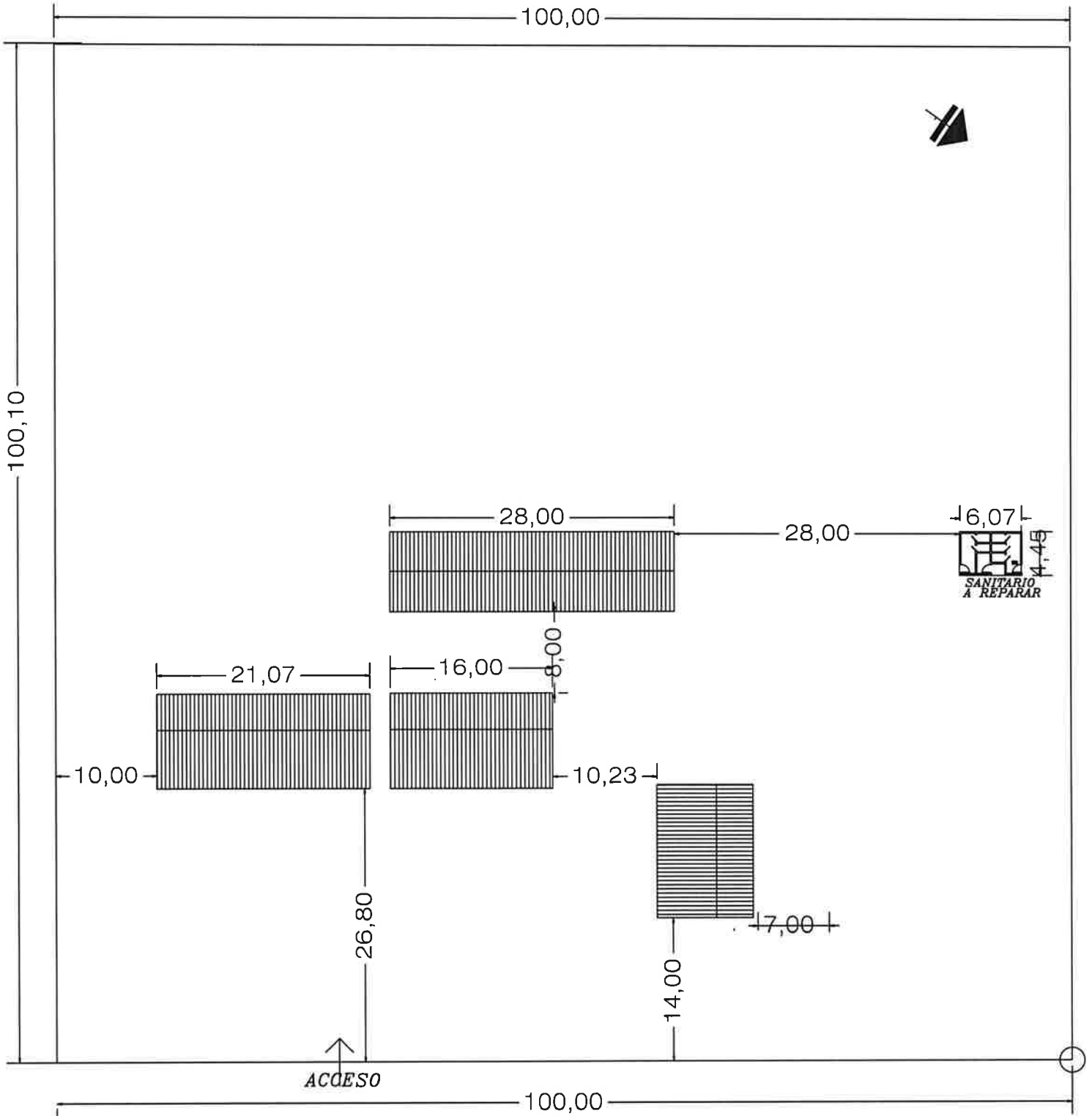


Prof. Humberto Maidana
 Intendente Municipal

Prof. Humberto Maidana G.
 Intendente Municipal
 3 de Mayo

Microplanificación de la Oferta Educativa. Año 2026. Relevamiento setiembre-diciembre 2025
Listado de instituciones educativas con requerimiento de aulas/sanitarios por peligro de derrumbe

Código de dpto	Departamento	Distrito	Código de institución	Nombre de la institución	Matricula 2025	Cantidad de requerimiento de aulas por peligro derrumbe	Cantidad de requerimiento de sanitarios por peligro derrumbe	Institución a ser intervenida en el marco del Provento CBI			Observación
								Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa (Tape) 316	Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa (Tape) 1000	Letrina o Letrina cero	
6	Caazapá	3 de Mayo	4343	ESCUELA BÁSICA N° 2192 ROSALINO IREPA BOGARIN	183	2	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4594	ESCUELA BÁSICA N° 4221 CRISTO REY	115	3	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4597	ESCUELA BÁSICA N° 4223 SAN ROQUE	80	3	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	11504	COLEGIO NACIONAL POTRERO ANTEOJO	30	3	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4604	ESCUELA BÁSICA N° 4225 SANTA MARÍA	53	2	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4613	ESCUELA BÁSICA N° 4232 1° DE MAYO	251	3	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4619	COLEGIO NACIONAL DE 3 DE MAYO	162	1	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	4630	ESCUELA BÁSICA N° 14851 SAN ANTONIO DE PADUA	124	2	-		Si		
6	Caazapá	3 de Mayo	4634	COLEGIO NACIONAL DE CAPITINDY	220	-	1				
6	Caazapá	3 de Mayo	13590	ESCUELA BÁSICA N° 7184 GABINO ARCE	13	1	-				
6	Caazapá	3 de Mayo	16735	COLEGIO NACIONAL UNIÓN AGRÍCOLA	27	1	-		Si		
6	Caazapá	3 de Mayo	1001379	COLEGIO NACIONAL ASENTAMIENTO SAN ANTONIO	39	3	-				

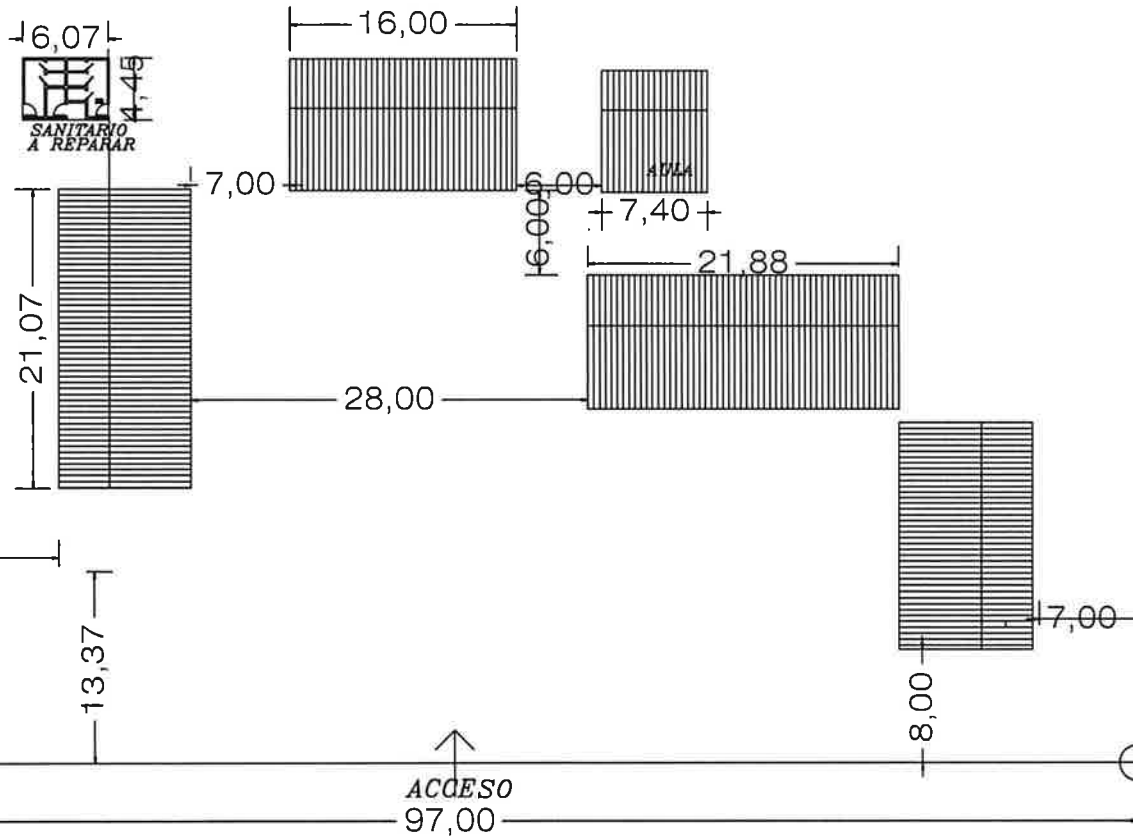


Marlene Ramírez Vigo
 Marlene Ramírez Vigo
 Arquitecta
 Reg. N° 2494 - MOPC

RELEVAMIENTO
 ESC. BAS. N° 310 ANCELMO ACOSTA
 Localidad: **Potrero Ybate**
 Departamento de: **Caazapa** Distrito: **3 de Mayo**
 Profesional: Arq. Marlene Ramirez Vigo R.P.N° 2494

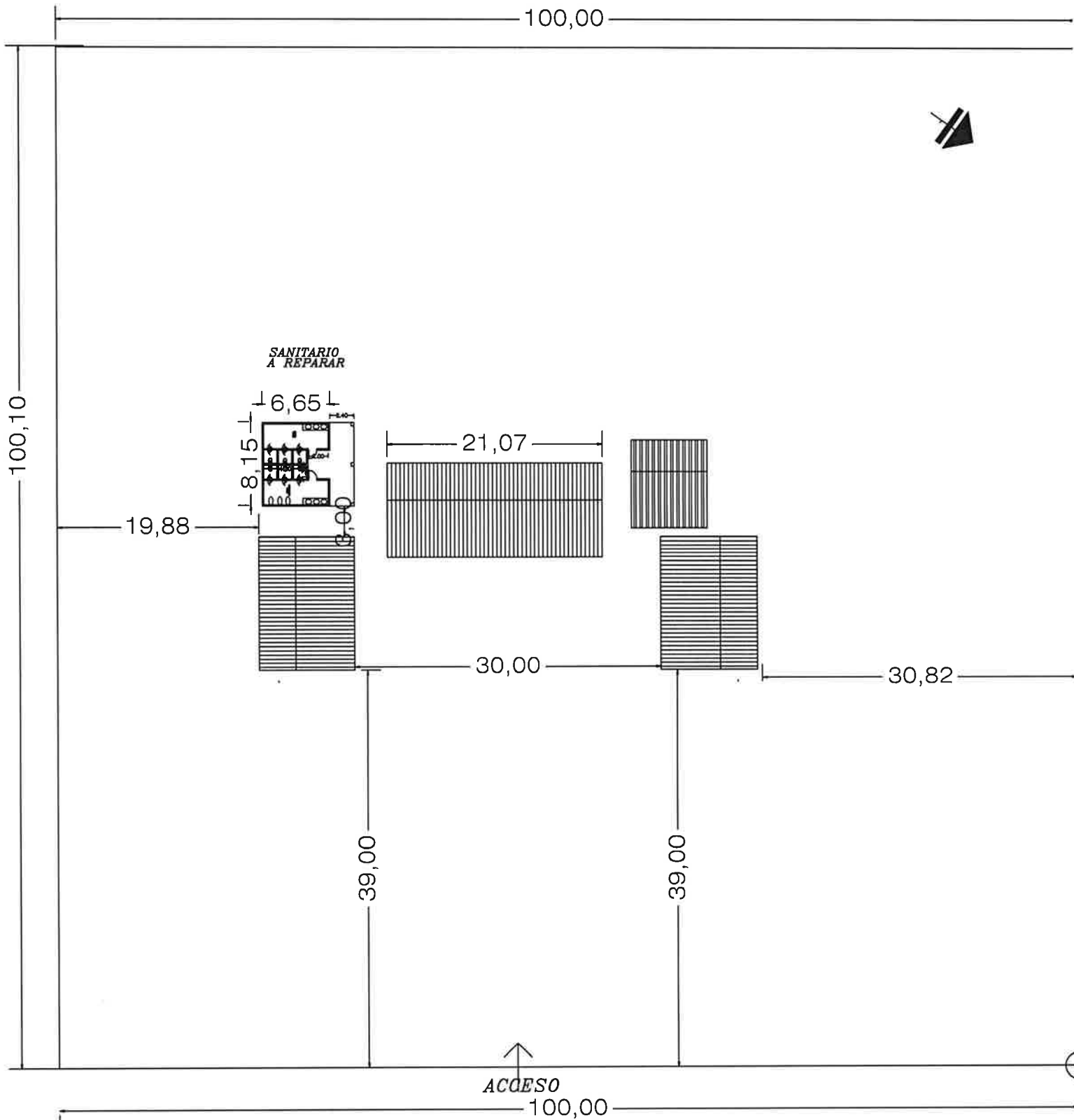
100,00

100,10



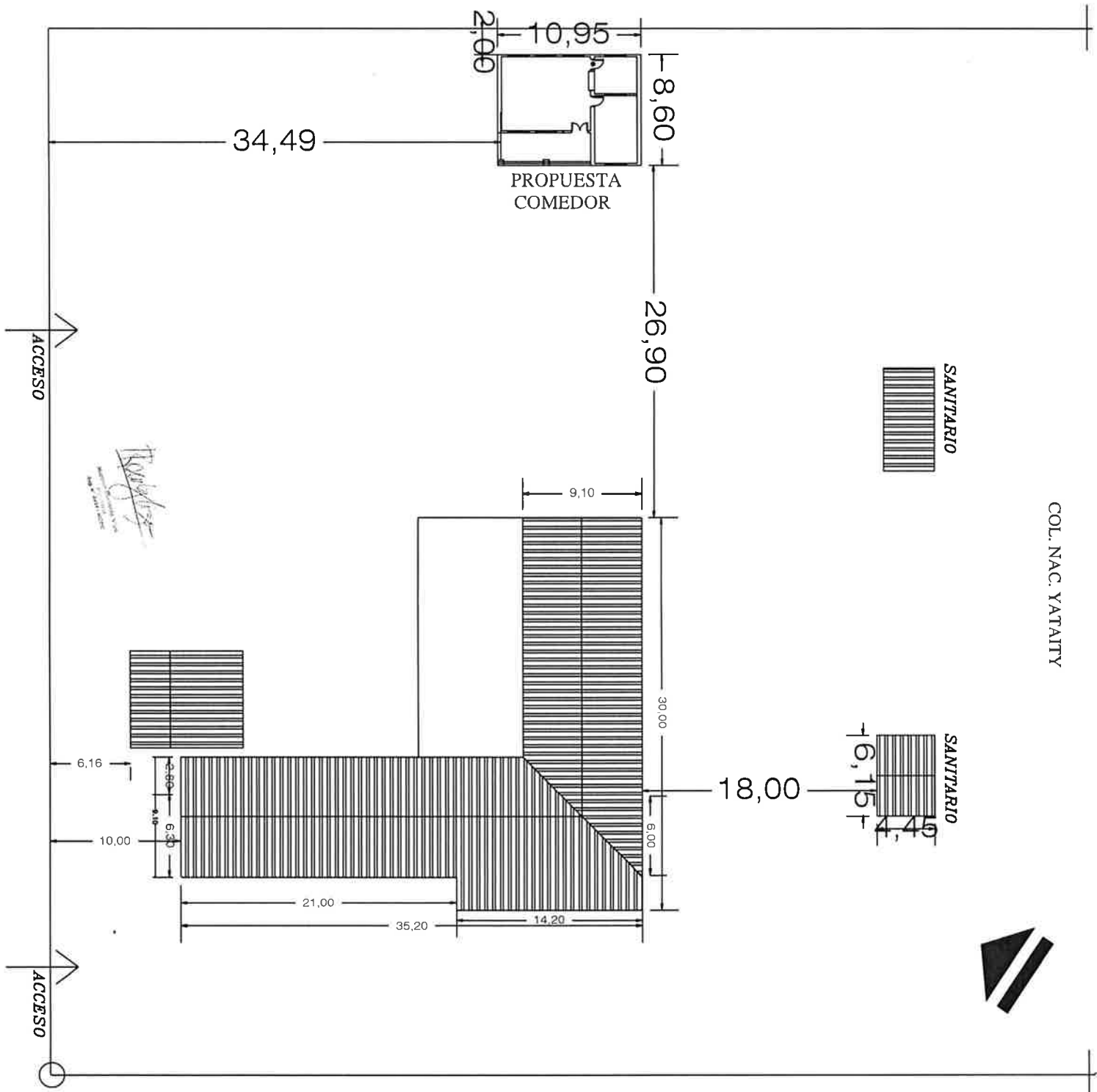
Marlene Ramirez Vigo
 Marlene Ramirez Vigo
 Arquitecta
 Reg. N° 2494 - MOPE

RELEVAMIENTO
 ESC. BAS. 4231 SAN ROQUE
 Localidad: **LIMA 1ERA. LINEA**
 Departamento de: **Caazapa**
 Profesional: Arq. Marlene Ramirez Vigo
 Fecha:
 Distrito: **3 de Mayo**
 R.P.N° 2494



Marlene Ramirez Vigo
 MARLENE RAMIREZ VIGO
 ARQUITECTA
 R.P. N° 2494

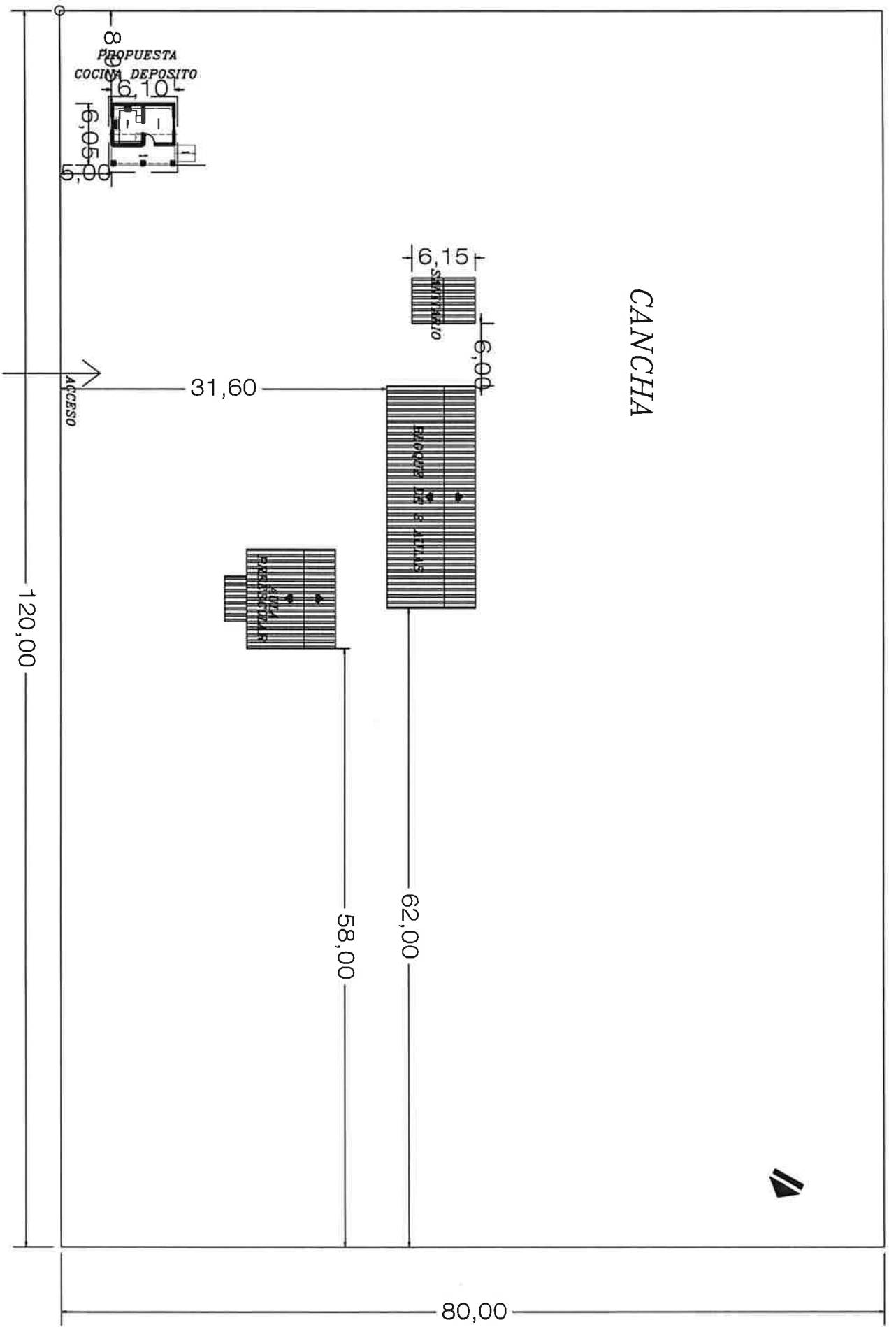
RELEVAMIENTO
 ESCUELA BASICA N° 1941 TUPASY YKUA
 Localidad: ANTEJOJO
 Departamento de: *Cazapa* Distrito: *3 de Mayo*
 Profesional: Arq. Marlene Ramirez Vigo R.P. N° 2494



COL. NAC. YATAITY



CANCHA



[Handwritten signature]
MAYO 1999

RELEVAMIENTO
ESCUELA BÁSICA N° 7548 15 DE MAYO
Distrito: 3 DE MAYO - Agrícola 2da.
Departamento de: CAAZAPA

Arg. **Martene Ramirez**
RPN 2494

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 59/2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 105283
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 21 ABR 2026 HORA: 15:00
FIRMA RECEPTOR:

A: Arq. Marcelo Javier León, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 21 de abril de 2026

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de 3 de mayo, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Humberto Maidana, Intendente Municipal.
Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 105283/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código	Códig.	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0610098	16082	ESCUELA BASICA N° 7548 15 DE MAYO	Construcción de una Cocina c/ deposito – Tipo MEC (6.05 X 6,10) c/tejas
2	0610048	4617	COLEGIO NACIONAL YATAITY	Construcción de una Cocina comedor-Tipo 1 MEC (8.30 X 10.90)
3	0610031	4600	ESCUELA BASICA N° 1941 TUPASY Y’KUA	Refacción de un Sanitario sexado - (8.15 X 9.05) c/tejas
4	0610043	4612	ESCUELA BASICA N° 4231 SAN ROQUE	Reparaciones de sanitarios, Tipo MEC (4.40 X 6,15) c/tejas
5	0610024	4593	ESCUELA BAS. N° 310 ANSELMO ACOSTA	Reparaciones de sanitarios TIPO MEC 4.40 X 6,15) c/tejas

Estas instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.
Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que, de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Sin embargo, en el análisis preliminar los siguientes proyectos, se registran las siguientes observaciones:

Nº	Institución	OBSERVACIONES
1	Escuela Básica N° 4223 San Roque- Cod -4597	1-La institución educativa, figura en el Listado de instituciones educativas con requerimiento de aulas/sanitarios por peligro de derrumbe, para el proyecto: Reparaciones de bloque de 3 Aulas (Con peligro de derrumbe) según la - RESOL. MEC N° 327/26, de la <i>Inhabilitación de espacios escolares con riesgo de derrumbe, de las instituciones educativas dependientes del MEC. - de la planilla Microplanificación de la oferta educativa.</i>
2	Colegio Nacional Unión Agrícola Cod - 16735	1-La institución educativa, figura en el Listado de instituciones educativas con requerimiento de aulas/sanitarios por peligro de derrumbe, para el proyecto: Reparaciones de un Aula (Con peligro de derrumbe) según la - RESOL. MEC N° 327/26, de la <i>Inhabilitación de espacios escolares con riesgo de derrumbe, de las instituciones educativas dependientes del MEC. - de la planilla Microplanificación de la oferta educativa.</i> 2-Además, se halla incluida dentro del Proyecto TAPE: <i>Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa- Listado Tape 1000</i> , en proceso de ejecución.

En observancia a las normativas vigentes, se recomienda al municipio, realizar los procedimientos correspondientes, para la atención oportuna, a los reclamos relacionados a las situaciones de riesgo de la infraestructura escolar, de las instituciones educativas de referencia, los cuales se encuentran registrados con peligro de derrumbe, en las planillas de la micro planificación de la oferta educativa vigente. RESOL. MEC N° 327/26.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.